ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para realizar el proceso de contratación de referencia.

Se procede entonces a continuación a realizar el estudio previo de la presente contratación, para lo cual se deben hacer las siguientes consideraciones:

1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección abreviada que establece la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 por medio del cual reglamenta el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado colombiano, mediante el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, garantiza la existencia y el mantenimiento de espacios deportivos y recreativos adecuados para la práctica segura de toda la población del Municipio de Pereira.

Dentro del plan de desarrollo municipal de Pereira 2024-2027, se establecieron como metas de resultado las siguientes:

- Incrementar al **33%** la proporción de población adulta que cumple con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de actividad física.
- Incrementar al **69%** la proporción de población adolescente (entre 13 y 17 años) que cumple con las recomendaciones de la OMS en cuanto a actividad física.

En los programas de BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIAS subraya la relevancia de promover el deporte, la recreación y la actividad física como pilares del bienestar social. Su propósito es fortalecer la salud integral de la población y consolidar comunidades cohesionadas, activas y

resilientes. Se reconoce que estas prácticas no solo previenen enfermedades crónicas, sino que también potencian la convivencia, la participación ciudadana y la construcción de entornos más inclusivos y solidarios.

Y el programa: FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL Este programa se orienta a la implementación de acciones concretas que faciliten el acceso de la ciudadanía a espacios, actividades y proyectos deportivos y recreativos. Busca ampliar la cobertura, garantizar la equidad en la oferta y generar oportunidades para el desarrollo de talentos, la formación en valores y la integración comunitaria. Además, se plantea como un mecanismo para estimular hábitos saludables, reducir factores de riesgo asociados al sedentarismo y promover una cultura de bienestar que impacte positiamente en la calidad de vida de las familias pereiranas.

Este programa se encuentra plenamente alineado con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que refuerza su pertinencia dentro del Plan de Desarrollo Municipal. En primer lugar, aporta al **ODS 3: Salud y Bienestar**, dado que la práctica regular del deporte y la actividad física favorece la prevención de enfermedades crónicas, fortalece la salud mental y promueve estilos de vida activos que incrementan la calidad de vida de la población. En segundo lugar, contribuye al **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, al garantizar que personas de diferentes edades, géneros, orígenes y condiciones socioeconómicas tengan acceso equitativo a espacios y actividades deportivas. De esta manera, el deporte y la recreación se convierten en herramientas de inclusión social, integración comunitaria y disminución de brechas, generando oportunidades de participación sin discriminación. Finalmente, el programa se articula con el **ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos**, pues su implementación requiere la cooperación entre gobiernos, sector privado, organizaciones deportivas y sociedad civil. La construcción de infraestructura, el financiamiento de proyectos y la promoción de actividades locales, nacionales e internacionales dependen de alianzas estratégicas y de la colaboración multisectorial. En conjunto, este programa fortalece la salud, fomenta la equidad y consolida la cooperación, generando comunidades más activas, resilientes y sostenibles.

Con base en el estudio realizado por la Secretaría de Deportes en 2022 sobre la prevalencia de actividad física, deporte y recreación en adolescentes, se evidenció que en la zona urbana el 84% realiza algún tipo de actividad física, mientras que en la zona rural el porcentaje alcanza el 82%. En cuanto a la práctica deportiva, la prevalencia en el sector urbano fue del 34% y en el rural del 45%.

Respecto al ejercicio físico, los adolescentes urbanos registraron un 46% y los rurales un 30%. En la población adulta, el cumplimiento de las recomendaciones de actividad física de la OMS alcanzó un 33,3% en hombres y un 25,7% en mujeres.

De manera general, la prevalencia de actividad física en el municipio fue del 84,3%, la práctica deportiva del 44,7% y el ejercicio físico del 39,7%, destacándose que en todas las categorías el sector urbano presenta mayores porcentajes que el rural; El estudio también identificó factores asociados a la práctica de actividad física, deporte y recreación, entre los cuales se encuentran el sexo, el área de residencia y el estrato socioeconómico, elementos que inciden directamente en las oportunidades y condiciones para la participación en estas actividades.

En relación con el uso de los escenarios deportivos, el estudio evidencia diferencias entre los sectores urbano y rural. En las canchas de fútbol, la utilización alcanza el 27,5% en el área urbana y el 41,3% en la rural. En las canchas de fútbol sala, los porcentajes son del 13,1% en el sector urbano y del 24,4% en el rural. Las canchas múltiples presentan la mayor frecuencia de uso, con un 33,3% en la zona urbana y un 35,1% en la rural. En cuanto a las piscinas, el 4,9% de los adolescentes urbanos las utilizan frente al 16,4% de los rurales. Respecto a los coliseos, el 14% de los jóvenes urbanos y el 16,9% de los rurales hacen uso de estos espacios. Finalmente, se registra un 17% de utilización de coliseos en el sector urbano y un 10,4% en el rural. Estos datos reflejan que, aunque la oferta de escenarios deportivos es diversa, existen variaciones significativas en los niveles de acceso y uso según el área de residencia, lo que permite identificar patrones de preferencia y posibles brechas en la disponibilidad y aprovechamiento de la infraestructura deportiva.

El estudio realizado por la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Pereira en 2022 permitió evidenciar que las comunas y corregimientos presentan distintos niveles de actividad física, con variaciones significativas entre sectores.

- En los corregimientos, el más activo fue Caimalito con un 20,5%, mientras que Estrella La Palmilla registró el mayor porcentaje de sedentarismo con 85,7%.
- A nivel de comunas, la más activa fue Universidad con un 27,8%, en contraste con Villa Santana, que alcanzó un 64,0% de sedentarismo (González, 2022).
- En cuanto a la prevalencia general de actividad física en adolescentes, el área urbana reportó un 84,91% y la rural un 83,63%.
- Entre las comunas con mayor prevalencia de actividad física se destacan Boston, Universidad, Ferrocarril y Perla del Otún, todas por encima del 80%, mientras que Oriente, San Joaquín y El Oso se ubicaron por debajo del 50%.

- En los corregimientos, Arabia, La Florida y La Bella presentaron prevalencias entre el 80% y el 90%, mientras que Morelia, Puerto Caldas y Combia Alta registraron los niveles más bajos, entre el 0% y el 50%.

Estos hallazgos permiten identificar patrones de comportamiento diferenciados y constituyen un insumo clave para orientar políticas públicas y estrategias de intervención focalizadas en la promoción de la actividad física en el municipio.

El análisis de la situación de salud en Pereira evidencia que las principales causas de mortalidad corresponden a enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente las cardiovasculares, cerebrovasculares, el cáncer y las cardiopulmonares, con un incremento de defunciones entre 2014 y 2017.

En 2017, las enfermedades del sistema circulatorio registraron una tasa de mortalidad de 167,6 por cada 100.000 habitantes, mientras que patologías como la diabetes tipo 2 (DT2) y las enfermedades hipertensivas también mostraron aumentos significativos.

La carga de morbilidad por ENT se ha intensificado: en 2021, la hipertensión esencial fue la principal causa de consulta externa, afectando al 20,1% de la población (23.123 personas), seguida por la DT2 con un 4,7% (5.478 personas).

El crecimiento de los casos de DT2 es especialmente preocupante, con 2.751 nuevos diagnósticos en 2020 y una tasa de 3,5 por cada 100.000 habitantes, superior al promedio departamental.

A ello se suma el incremento de los trastornos de salud mental, probablemente asociados al impacto del COVID-19 y el confinamiento prolongado, que generaron altos niveles de estrés y depresión. Entre 2020 y 2021, las consultas externas por salud mental aumentaron un 82%, reflejando la magnitud del problema y la necesidad de atención especializada. Este panorama plantea un desafío considerable para el sistema de salud local, dado el alto costo y complejidad del manejo de estas condiciones. La inactividad física se reconoce como un factor de riesgo clave, y se estima que cumplir con las recomendaciones de actividad física podría reducir la prevalencia de estas enfermedades en un 30%.

En este contexto, resulta crucial fortalecer los programas de deporte, recreación y actividad física (DRAEF), garantizando acceso equitativo y de calidad para la población, con el fin de disminuir factores de riesgo y mejorar la salud pública. Asimismo, se observa un aumento en los indicadores de exceso de peso: en primera infancia se reportó un incremento de 2,8 puntos porcentuales entre 2014 y 2018; en niños y adolescentes de 5 a 17 años el aumento fue de 21,8 puntos porcentuales en el mismo periodo; y en adultos mayores, el 49,5% presenta sobrepeso u obesidad, con un índice global de 25,3 kg/m². Estos datos confirman

la necesidad de políticas integrales que aborden tanto la prevención como la promoción de estilos de vida saludables en Pereira.

A pesar de que el municipio de Pereira cuenta con una amplia oferta de programas orientados al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, la cobertura efectiva de estos apenas alcanza al 3% de la población, lo que limita su capacidad de generar transformaciones significativas en los estilos de vida y en los niveles de actividad física de los habitantes. Entre las principales causas de esta baja cobertura se identifican: la insuficiencia de recursos presupuestales y de personal para atender la demanda en todo el territorio; el desconocimiento y la falta de interés de la ciudadanía frente a los beneficios de una vida activa; la escasez de parques, infraestructura y escenarios deportivos adecuados, sumada a problemas de iluminación e inseguridad; y la ausencia de entornos urbanos que promuevan la práctica de actividad física mediante espacios públicos diseñados para caminar, montar bicicleta o disfrutar de áreas verdes y azules.
Asimismo, se observa una oferta desactualizada e insuficiente de programas dirigidos a jóvenes y adolescentes, con baja articulación a las nuevas tendencias del fitness y la industria 4.0. El empoderamiento comunitario frente a estas iniciativas es limitado, lo que impide consolidar valores compartidos alrededor de la práctica en pareja o familia. A ello se suma la falta de participación del sector privado en la generación de alternativas de acceso, la carencia de sistemas de información que permitan monitorear la oferta y la demanda, la baja calidad en algunos servicios prestados y la débil concertación interinstitucional para atender problemáticas relacionadas con las enfermedades no transmisibles (Fuente: Diagnóstico PP DRAEF).

El análisis realizado por la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Pereira evidencia que los programas de actividad física presentan una cobertura limitada, alcanzando únicamente al 1,4% de la población, equivalente a 6.862 habitantes.

De este total, 5.807 personas corresponden al área urbana (1,21%) y 1.055 al área rural (0,22%), lo que refleja la necesidad de fortalecer la promoción y ampliar la cobertura especialmente en los corregimientos. La actividad física, además de ser fundamental para la salud y el bienestar general, adquiere un valor especial en las personas con discapacidad y sus cuidadores, ya que contribuye al control de peso, mejora la salud física y mental, reduce el riesgo de enfermedades crónicas y favorece la independencia en las actividades de la vida diaria (Pérez, Reina & Sanz, 2012).

El análisis de la evolución de estos programas en los últimos años permite identificar retos importantes para la administración municipal, entre ellos fomentar la continuidad de las prácticas, garantizando que la población participe al menos tres veces por semana en las actividades ofrecidas.

Este enfoque busca no solo cumplir con las recomendaciones de la OMS, sino también promover la autogestión y la autodirección de la práctica física en el mediano plazo, generando un impacto sostenible en la salud pública y en la calidad de vida de los habitantes de Pereira (Alcaldía de Pereira, 2023).

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el Programa *Fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para el Bienestar Social* establece las siguientes metas de producto:

- Beneficiar a **13.000 usuarios** durante el cuatrienio en programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira.
- Realizar **12 juegos deportivos** a lo largo del cuatrienio, incluyendo campesinos, comunitarios e intercolegiados.
- Beneficiar a **6.250 usuarios** en programas de promoción de la recreación dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.
- Beneficiar a **5.000 usuarios** en programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante la actividad física, dirigidos a adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Ejecutar **4.080 eventos recreativos comunitarios** durante el cuatrienio, tales como Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la Niñez, celebraciones en barrios y veredas, Día del Deporte Pereirano, Día de la Discapacidad y Día de la Afrocolombianidad.
- Brindar **100 procesos de apoyo anuales** a clubes deportivos categorizados, en aspectos locativos, financieros y de implementación deportiva.

De esta manera, el programa busca impactar de forma integral a diferentes grupos poblacionales, fortaleciendo la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para mejorar la salud, la inclusión y la cohesión social en Pereira.

El deporte, la recreación y la actividad física desempeñan un papel fundamental en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, al contribuir a procesos de socialización y al fortalecimiento de habilidades prosociales que favorecen el desarrollo humano. Estas prácticas promueven el disfrute del movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz, consolidándose como herramientas esenciales para la construcción de tejido social. De esta necesidad surge la importancia de direccionar e implementar proyectos diferenciados según los grupos etarios y las condiciones particulares de la población, tanto en la zona urbana como en la rural.

Asimismo, se da cumplimiento a los requerimientos de entes de control como la Defensoría del Pueblo y la Personería, quienes han identificado, a través de estudios, territorios con condiciones socioeconómicas precarias que incrementan la vulnerabilidad y las problemáticas sociales. En este sentido, instan a las dependencias de la Alcaldía a fortalecer la presencia institucional mediante programas de deporte, recreación y actividad física, así como el mejoramiento de la infraestructura deportiva. Estas necesidades fueron expresadas de manera reiterada en las mesas microterritoriales del Plan de Desarrollo, donde la comunidad solicitó la implementación de proyectos que fomenten la práctica deportiva y recreativa, junto con el arreglo y adecuación de los escenarios deportivos, como estrategia para mitigar los flagelos sociales y garantizar mayores oportunidades de bienestar.

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tiene inscrito el proyecto No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL PEREIRANO el cual contempla, para el subsector de ACTIVIDAD FISICA las siguientes actividades:

La implementación de programas para la inclusión social: en el municipio de Pereira está orientada principalmente a la población con discapacidad, reconociendo que el deporte, la recreación y la actividad física son herramientas fundamentales para promover valores como el cumplimiento de normas, la cooperación, la solidaridad, el autorrespeto y el respeto hacia los demás. Estos elementos contribuyen de manera directa a la integración social y al fortalecimiento de la convivencia. Para garantizar el correcto desarrollo de las actividades, es indispensable que los instructores conozcan los procedimientos de homogenización de los grupos, evitando enfoques excesivamente individualizados que podrían limitar el aprovechamiento del recurso humano disponible y afectar los procesos de inclusión e integración que se buscan con este plan técnico-pedagógico.

En cuanto a la participación de personas con discapacidad sensorial, se ha identificado que aquellas con discapacidad auditiva no presentan dificultades para la realización de las actividades propuestas. Por su parte, las personas con discapacidad visual pueden participar en la mayoría de las actividades, exceptuando únicamente algunas que requieren adaptaciones específicas. Este enfoque inclusivo permite garantizar que la oferta de programas responda a las necesidades de diferentes grupos poblacionales, promoviendo la equidad y la participación activa en escenarios deportivos y recreativos.

El **programa de tendencias de actividad física y adultos mayores activos** busca atender de manera continua a la población mediante la práctica de nuevas modalidades que han ganado relevancia en la ciudad, tales como parkour, skate,

calistenia, entrenamiento urbano y break dance. Estas actividades están dirigidas a personas entre los 13 y 45 años y se desarrollan a través de tres intervenciones semanales, con el propósito de diversificar la oferta, responder a las nuevas demandas juveniles y fomentar la participación en prácticas innovadoras que fortalecen la salud y la integración social.

La **implementación de programas de hábitos y estilos de vida saludable para todos** constituye una iniciativa integral orientada a mejorar la salud pública. Su enfoque combina la promoción de la actividad física con la alimentación balanceada y la creación de entornos favorables para la adopción de estilos de vida saludables. Este programa busca impactar de manera transversal a diferentes grupos poblacionales, promoviendo la prevención de enfermedades crónicas y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado.

Finalmente, la **realización de la ciclovía para la gente** se plantea como un espacio temporal destinado al tránsito exclusivo de bicicletas y vehículos no motorizados. Su objetivo es fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, incentivar la actividad física y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Además de la infraestructura, la ciclovía incorpora programas educativos y campañas de sensibilización que promueven la cultura de la bicicleta, el respeto hacia los ciclistas y la práctica de hábitos y estilos de vida saludables, consolidándose como una estrategia integral de movilidad, recreación y salud.

CONTRIBUCION A LAS POLITICAS PUBLICAS, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras 13 políticas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afrodescendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, Discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de en las personas de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

Según lo establecido en la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)

La Ley 715 de 2001, en sus artículos 74.12 y 76.7 señala que corresponde a las

entidades territoriales coordinar acciones entre los municipios, que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito define acciones con el propósito de garantizar las diferentes opciones de movilización en el territorio nacional las cuales deben ser apropiadas por sus efectos positivos de la salud y la integración social, la disminución de la polución y la economía de quienes la practiquen.

El Decreto 2771 del 30 de julio de 2008: establece la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior al Fomento, Desarrollo y Medición del Impacto de la Actividad Física (CONIAF), integrada por el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES. Las entidades vinculadas coordinación, formulación, gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos intersectoriales y comunitarios dirigidos a promover la actividad física y los estilos de vida saludables a nivel nacional y territorial.

La Agenda Interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción de actividad física, firmada el 07 de septiembre de 2009, por el Director de Coldeportes y la Ministra de Cultura, la Ministra de Educación y el Ministro de la Protección Social, donde se acogen las recomendaciones de la ¨Estrategia Global de Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS al plan Decenal de Salud Publica el cual se encuentra en proceso de construcción y que nuevamente incluirá a las ECNT como prioridad nacional.

El Acuerdo No 28 de 2019 del Honorable Concejo Municipal el cual en su **ARTÍCULO PRIMERO**. Expresa que se debe Institucionalizar e implementar en el municipio de Pereira él programa deportivo, recreativo, cultural y de Actividad física denominado "**VIA ACTIVA**", las cuales serán de acceso gratuito y de libre acceso para la comunidad. En su **ARTÍCULO SEGUNDO.** El programa **VIA ACTIVA**, tiene como objetivo orientar y promover el deporte, la recreación, la cultura, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre, del espacio público, el mejoramiento de la calidad de vida de los Pereiranos a través de la promoción de los Hábitos y estilos de vida saludable, brindando alternativas a través de la habilitación de rutas (espacios de la vía pública), para la realización de actividad física y movilidad en medios no motorizados; igualmente busca promover espacios para la sana convivencia e impulsar la cultura ciudadana. Y en el **ARTÍCULO TERCERO**. La Secretaría Municipal de Deporte y Recreación coordinará el proceso con las demás secretarías de despacho, institutos descentralizados organismos de seguridad, entes territoriales, gremios, academia y sociedad civil; en articulación con los entes transporte y movilidad.

Es por esto que se pretende realizar las actividades de “VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES” planteándose como un programa costo efectivo que consiste en

abrir temporalmente las calles a los ciudadanos, de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El espacio donde se lleva a cabo este programa se cierra temporalmente para el acceso vehicular motorizado se diferencia de las ciclovías permanentes o ciclorrutas porque es un espacio temporal cuyo principal uso no es la movilización por transporte sino la recreación.

Es de resaltar que las VIAS ACTIVAS SALUDABLES (VAS) iniciaron como una actividad realizada por iniciativa ciudadana que se desarrollaba una vez por mes. En la actualidad, la demanda ciudadana supera con creces las expectativas iniciales; durante el periodo reportado de 2025, se registró un promedio de 8.807 usuarios por jornada, alcanzando picos de asistencia de hasta 20.637 personas en días festivos. Este flujo constante, que representa aproximadamente el 1,87% de la población, llevó a que estas se oficializaran a través de Acuerdo del Concejo Municipal para garantizar su desarrollo cada domingo del año. El crecimiento ha sido en términos de frecuencia y recorrido pues a partir de 2017 gracias a las VIAS ACTIVAS SALUDABLES se dio inicio al acompañamiento del Corredor Cicloturístico Cuenca del Río Otún, logrando que los pereiranos cuenten con más kilómetros de vías amigables.

Más allá de proporcionar un lugar de esparcimiento, la Secretaría de Deporte y Recreación de Pereira busca un componente que permita a la ciudad suplir necesidades dentro de la vía activa. Durante el 2025, el impacto social se ha materializado en 68 eventos realizados, donde se han prestado servicios críticos como 1.870 préstamos de bicicletas y se ha brindado soporte a la comunidad con 567 asistencias mecánicas.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (2015), Pereira alcanzó la cuarta tasa más alta de viajes en bicicleta en América Latina. Sin embargo, la incidencia de ciclistas heridos evidencia la necesidad de fortalecer las VAS con personal capacitado en soporte vital básico. La relevancia de este personal es clara: en lo que va del 2025, se han atendido 30 emergencias médicas en sitio, demostrando la importancia de contar con primeros respondientes durante las jornadas. Adicionalmente, resulta fundamental articular esfuerzos con la academia para el mejoramiento continuo de este evento.

La Secretaría de Deporte y Recreación requiere, para el desarrollo de la actividad "Ciclovía para la Gente", del acompañamiento de profesionales, coordinadores y personal operativo que ejecuten las tareas del plan de acción; perfiles que resultan indispensables para mantener la operatividad de un programa que ya suma un total acumulado de 598.873 personas beneficiadas en sus diferentes jornadas de 2025

La continuidad y el fortalecimiento del programa de **Vías Activas y Saludables (VAS)** son fundamentales para dar cumplimiento a las metas de bienestar, salud y movilidad sostenible trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los resultados obtenidos durante el 2025 demuestran que este espacio no es solo una actividad recreativa, sino una plataforma de alto impacto social con cifras contundentes:

- **Alcance Masivo y Participación Ciudadana:** Con un total acumulado de **598.873 personas** beneficiadas y un promedio de **8.807 usuarios** por jornada, el programa ha logrado impactar de manera efectiva al **1,87% de la población** local.
- **Eficiencia Operativa:** El éxito de la estrategia se sustenta en la ejecución de **68 eventos realizados** de manera interrumpida, manteniendo una oferta constante de servicios que incluye **1.870 préstamos de bicicletas** y **567 asistencias mecánicas**.
- **Seguridad y Bienestar:** La capacidad de respuesta ante **30 emergencias médicas** y la ausencia de robos o personas perdidas reportadas confirman que el programa ofrece un entorno seguro para el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos y personas mayores
- **Inclusión Social:** La participación diversa, que abarca desde la infancia hasta el adulto mayor, y la inclusión de diferentes grupos étnicos y personas con discapacidad física, alinean este programa con los objetivos de equidad del municipio.

La meta de beneficiar a 5.000 ciudadanos de Pereira durante el presente cuatrienio constituye un compromiso esencial de la administración municipal con la salud pública y la cohesión social, en cumplimiento de los mandatos constitucionales de protección a la vida, la salud y el aprovechamiento del tiempo libre. Este propósito no se reduce a una cifra, sino que representa la materialización de un derecho colectivo que abarca adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, quienes encuentran en los programas de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) una oportunidad de bienestar integral.

Es necesario subrayar que dichos programas no pueden ser entendidos como un gasto discrecional, sino como una inversión social de alta rentabilidad, capaz de prevenir enfermedades no transmisibles y de fortalecer el tejido comunitario. La actividad física dirigida se erige, en este contexto, como herramienta de prevención y de equidad, transformando a Pereira en una ciudad más activa, saludable e integrada.

El fortalecimiento institucional de la Secretaría de Deporte y Recreación se configura, entonces, como una prioridad administrativa y jurídica, indispensable para garantizar la continuidad de las políticas públicas y el crecimiento sostenido de los indicadores de bienestar en todas las comunas y corregimientos. La atención de calidad a los 5.000 usuarios exige una estructura técnica y operativa

robusta, que trascienda la mera ejecución de eventos y asegure la presencia de profesionales especializados capaces de adaptar la oferta deportiva a las necesidades de cada ciclo vital, desde la energía de la juventud hasta la movilidad digna en la vejez.

La expansión del programa “Vías Activas y Saludables” requiere, en consecuencia, recursos logísticos y humanos suficientes para que cada jornada dominical y cada actividad descentralizada se traduzcan en un verdadero incremento de la participación ciudadana. Este despliegue operativo no solo responde a una política de gobierno, sino que cumple con la función constitucional de promover la salud, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, pilares reconocidos por la jurisprudencia como componentes esenciales del derecho al bienestar.

Desde la perspectiva administrativa y jurídica, la consolidación de este proyecto es la única vía para asegurar que los indicadores de impacto social mantengan su tendencia positiva. Cada recurso invertido en soporte técnico y operativo se refleja directamente en una población pereirana más sana, productiva y conectada con su entorno urbano. Así, la administración municipal no solo cumple con las metas del plan de desarrollo, sino que institucionaliza un modelo de ciudad saludable, donde el movimiento y la participación se convierten en motores de equidad y justicia social.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan ANUAL de adquisiciones vigente de la Secretaria de Deportes y Recreación.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En el presente caso, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024–2027 y a los programas y proyectos contemplados en el mismo, garantizando la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual. Dado que la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación no cuenta con los perfiles requeridos para suplir esta necesidad temporal, la alternativa legal disponible es la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con un contratista que demuestre experiencia directamente relacionada y capacidad técnica para desarrollar las actividades previstas.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios para suplir necesidades de la administración cuando no exista personal en la planta que pueda atenderlas. En este sentido, la contratación bajo esta modalidad permite garantizar la continuidad de los programas y proyectos de la Secretaría de Deporte

y Recreación, asegurando que las metas del Plan de Desarrollo se cumplan de manera eficiente y conforme a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

La necesidad que este pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LINEA ESTRATEGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA.
PROGRAMA	PROGRAMA N°12: FOMENTAR AL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
SUBPROGRAMA	NO APLICA.
PROYECTO	2024660010023 IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LAACTIVIDAD FISICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION.
ACTIVIDAD	REALIZAR LA CICLOVIA PARA LA GENTE.
META PLAN DE DESARROLLO	BENEFICIAR A 5.000 USUARIOS EN EL CUATRIENIO EN LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.

3. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gestión de eventos.	8000000	80140000	80141600
Servicio de promoción de eventos deportivos.	9000000	90140000	90141600
Logística	8100000	81140000	81141600
Deportes aficionados y recreacionales	9000000	90140000	90141700

3.2. ALCANCES

- Realizar la ejecución del programa Vías Activas Saludables en el Municipio de Pereira, mediante la implementación de 43 jornadas distribuidas con una frecuencia de un evento cada domingo y cada festivo desde el día 17 de junio hasta diciembre de 2026, o en su defecto, hasta dar cumplimiento efectivo a la totalidad de jornadas contratadas; dichas actividades se llevaran a cabo en el corredor vial de la Avenida 30 de Agosto y la Avenida del Ferrocarril, garantizando la operación del espacio en el horario establecido de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Proveer el personal requerido (Coordinadores, Guardavías, APH, asistencia técnica y Apoyo) cumpliendo estrictamente con los perfiles de formación académica y experiencia técnica detallados en la ficha técnica.
- Garantizar la dotación completa e identificación de todo el personal operativo mediante carnetización y uniformes suministrados por el operador, asegurando que se encuentren debidamente identificados durante toda la jornada.
- Asegurar la idoneidad del personal de salud, verificando que los equipos de atención de emergencias cuenten con registro vigente en el RETHUS y certificaciones actualizadas en Soporte Vital Básico o Avanzado.
- Disponer de un stock permanente de herramientas y materiales (botiquines tipo BO-B, tablas rígidas, inmovilizadores, herramientas de mecánica de bicicletas y elementos de señalización) en condiciones óptimas de operación y calidad.
- Garantizar la disponibilidad de vehículos (Camionetas y Camiones de 3 toneladas) modelo 2016 en adelante, que cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT y Tecno-Mecánica) y estén vinculados a empresas de transporte legalmente constituidas.
- Suministrar e instalar los elementos de demarcación y cierres viales

(vallas, conos, cintas) de acuerdo con el trazado del corredor VAS, garantizando que el corredor esté plenamente operativo a las 7:00 AM y sea recolectado a las 1:00 PM.

- Realizar la operación logística de las Vías Activas Nocturnas ("Vías en tu Barrio") en el horario de 7:30 PM a 10:30 PM, garantizando el suministro de elementos reflectivos y de seguridad adicionales para proteger la integridad de los usuarios en condiciones nocturnas.
- Garantizar la prestación del servicio de baños móviles, incluyendo el suministro, ubicación según directrices de la SMDR y la disposición final de residuos, presentando ante la supervisión las certificaciones legales de vertimiento en rellenos sanitarios autorizados.
- Ejecutar eventos temáticos mensuales, suministrando la totalidad de los materiales, insumos y logística necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos y fechas especiales establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- Los elementos, bienes, equipos o materiales que sean entregados por parte de la Secretaría de deportes y recreación al contratista estarán bajo su cuidado, custodia y responsabilidad durante el tiempo de uso. Dichos elementos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste natural por el uso adecuado, al finalizar cada jornada o actividad programada.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	ACTIVIDADES A EVIDENCIAR	CANT
1	COORDINADORES DE TRAMO VAS: Persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.	Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador.	**2**
		Supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles.		
		Asignar el personal a su cargo para el control de cruces de calles.		
		Supervisar el óptimo desempeño de los guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.	Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.	
		Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.		

		Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.	Realizar los recorridos del tramo asignado en bicicleta	
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa.		
		Revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los tramos.	Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación	
		Asistir a las mesas técnicas y reuniones que sean citados desde la secretaria de deporte y recreación, o la persona que designe el operador.		
		Debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación.		
		Verificar la asistencia del personal de guarda vías al inicio y al final de cada jornada.	Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.	
		Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.		
		Reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.		
2	GUARDIAN VÍA ACTIVA: Guarda vías, persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación basica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.	Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador	**50**
		Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.		
		Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.		
		Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.	Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad.	
		Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.		

		Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).		
		Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.	Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas desde la secretaria de deporte y recreación.	
		Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.		
		Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.	Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.	
		Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.		
		Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.		
		Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.	Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.	
		Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.		
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.		

3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS: Personal que integran el equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridadAdemás, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad certificada y avalada por una entidad de salud certificada Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero; con inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado. Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/SVA. El personal debe contar con los siguientes elementos de atencion a emergencias: Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares). Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B. Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de respuesta rápida es motocicleta) Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto. Un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico. Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular). El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido. Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas.	Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse. Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido. Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. En este debe reportar los servicios de ambulancia. Seguir el plan de atención de emergencias medicas propuesto por la secretaria de deporte y recreación en conjunto con la secretaria de salud. Las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.	Formatos de registro de atención de pacientes.	**4**
4	PERSONAL ASISTENCIA TECNICA DE BICICLETAS: Persona, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos. Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.	Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido. Evidenciar el equipo de herramiherramientas y utensilios básicos para prestar los servicios	**3**

5	PERSONAL DE APOYO: Disponer de Tres (3) personas durante cada jornada, bachilleres con manejo de herramientas ofimáticas e internet, mayores de edad con actitud de servicio a la comunidad, capacidad de liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral o de prestación de servicios de seis (6) meses en logística de eventos recreativos o deportivos. Deberán estar debidamente identificados con carnet.	Realizar los conteos de los usuarios cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación	Realizar el respecto registro de la información en la plataforma asignada por la SMDR	**3**
		digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada,		
		Apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación	Evidenciar las tres personas en los diferentes puntos del conteo	
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.		
		Realizar el conteo según el protocolo facilitado por la secretaria de deporte y recreación		
6	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMIONETA: Camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Le corresponde al operador garantizar el cuidado, custodia y preservacion de las bicicletas entregadas por parte de la entidad durante el desarrollo de las VAS , el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo lo mismo que con el cuidado, preservacion y custodia de las bicicletas durante el desarrollo de las VAS			**1**

7	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.			**1**

8	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehiculo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logisticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS.			**1**
9	BAÑOS MOVILES: baños portables con sistema de succionamiento de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de la disposición final del relleno sanitario, los cuales deben disponerse en lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Via Activa			**6**

10	JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS EN TU BARRIO: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar conveinticinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.			**14**
11	EVENTO TEMATICO ALUSIVO: Realizar un evento temático por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaría de deporte y recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento debe ser suministrado por el contratista.			**8**
VALOR TOTAL INCLUIDO EL I.V.A Y TODOS LOS GRAVAMENES DE LEY QUE APLIQUEN.				
Nota: Se ejecutara un total de cuarenta y tres (43) Vías Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vías Activas en tu Barrio. El valor total incluye la cantidad correspondiente de vías activas a desarrollar				

NOTA 1: El personal mínimo establecido, deberá aportar la documentación donde acredite los cargos y/o perfiles a contratar, por ende aportará las respectivas hojas de vidas debidamente firmada, con las certificaciones académicas y de experiencias, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada.

No podrá contratar personas con inhabilidades por haber sido condenadas por delitos sexuales contra menores.

NOTA 2: Al momento de presentar la oferta, se deberá anexar una carta de intención firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido para el presente proceso. Las hojas de vida y sus respectivos soportes se revisarán una vez sea adjudicado el contrato y esta deberá ser anexada en la plataforma Secop II.

NOTA 3: Solo por razones de fuerza mayor, si durante la ejecución del contrato el contratista se ve obligado a cambiar la persona presentada en su oferta por otra,

ésta, deberá contar con igual o similar perfil (idoneidad y experiencia) requerida en este estudio, previa aprobación del supervisor del Contrato.

En ese sentido será el supervisor del contrato con su equipo de apoyo a la supervisión quienes serán los encargados de que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones del contrato de conformidad al clausulado y al manual de supervisión, decreto 0587 de 2022.

NOTA 4: El contratista deberá presentar, posterior a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio la información técnica de cada vehículo que incluya lo siguiente: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones de gases vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA 5: El contratista deberá garantizar que la totalidad del talento humano destinado a la operación de Vías Activas este plenamente identificado mediante el uso obligatorio de uniforme y carnet.

Nota 6: El contratista deberá aportar la certificación de discapacidad del personal cuando se adjudique el proceso, previo a la suscripción del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que se sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa.
2. El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten.
3. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con que los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio de apoyo logístico, que son aptos y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueren destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajarán y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión,

que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rige la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
5. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de apoyo logístico, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.
6. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato en lo que aplique al mantenimiento correctivo.
7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabamientos.
8. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Pereira a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
9. Presentar oportunamente las facturas para el paso con sus respectivos anexos
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, específicamente el RUT.
11. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.
12. una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.
13. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes.
15. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.
17. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato son el consentimiento previo y escrito del Municipio del Pereira.
18. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y

seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente articulo 50 de la Ley 789 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

20. Entregar al Municipio de Pereira, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

21. Guardar confidencialidad de toda la información que se a entregada o que deba conocer o manipular, y responderá por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Pereira.

22. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

23. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al MUNICIPIO DE PEREIRA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

24. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).

25. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

26. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la minuta contractual y todos los documentos que la integran.

27. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

28. Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VAS debidamente firmado por el personal.

29. El contratista deberá registrar en la plataforma secop II todas las evidencias e informes de la ejecución del contrato.

30. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

31. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

32. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista

responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato

33. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá tener 2 Coordinadores de tramo de VAS que realicen la función de:

- Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada, supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles, asignar el personal a su cargo para el control de cruces de calles, al finalizar cada jornada Evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.
- Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa, revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los tramos
- Debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación
- Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.
- Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador
- Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos, asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación, llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.
- Estas personas deben realizar los recorridos y la vigilancia de los tramos asignados utilizando exclusivamente una bicicleta como medio de transporte institucional, garantizando la cobertura total del área. Al finalizar, deberá entregar el registro de control de ruta debidamente firmada, que certifique la ejecución de los recorridos en los tramos

2. El contratista deberá tener 50 guardianes de Vía Activa que realicen la función de:

- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.
- Realizar el montaje oportuno de vallas, conos, señalética y demás elementos logísticos en los puntos críticos e intersecciones asignadas antes del inicio de la jornada de la Vía Activa así mismo ejecutar el retiro y recolección de la totalidad de los elementos logísticos una vez finalizada la jornada, asegurando que la vía quede libre de obstáculos para el tráfico vehicular normal. Como soporte, se deberá entregar el formato donde certifique el horario de montaje y desmontaje.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas, entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados, atender accidentes menores ocurridos en su tramo, y activar los protocolos de auxilio con el personal paramédico o las autoridades competentes ante eventos de menor gravedad.
- Se deberá entregar el registro de entrega de menores debidamente diligenciado, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.
- Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados, pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.
- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño
- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite, registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas
- Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo

- Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador, deberán realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.
- Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad correspondiente, conforme a la política de inclusión de la Secretaría, los cuales deben dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Deberán informar los tramos asignados mediante registro físico firmado por ellos, y acompañado de evidencia fotográfica.
- El contratista deberá ejecutar las acciones de las estrategias de información, educación y comunicación definidas por la secretaria de deportes y recreación, haciendo énfasis en el uso de elementos de protección y moderación de velocidad. Como evidencia, se deberá entregar registro fotográfico y un informe donde relacione el número de usuarios orientados en el día.

3. El contratista deberá tener 4 personas que integren el equipo de atención a emergencias médicas que deben tener a su disposición vehículo de respuesta inmediata sea motocicleta o vehículo automotor de cuatro ruedas de respuesta rápida debidamente identificado.

- El personal debe estar dotado de los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridad, al momento de presentar el informe sobre la actividad se debe evidenciar que se cuenta con el silbato y linterna, un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B, una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas, un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto, un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico, un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas.
- El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido, equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas.
- El personal debe atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse, debe apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido, realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y realizar

la entrega al coordinador. En este informe debe reportar los servicios de ambulancia, seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaria de deporte y recreación en conjunto con la secretaria de salud, las brigadas deben tener comunicación permanente y efectiva con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.

4. El contratista deberá tener 3 personas que realicen actividades de asistencia técnica a bicicletas que lo requieran en el marco de la ciclovia, este grupo de personas debe contar con las herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de:

- brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.
- Deben estar debidamente identificados y prestos a atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos asegurando que estos elementos intervenidos queden en perfecta operación y funcionalidad asumiendo por su cuenta y riesgo los vicios de calidad y fallas técnicas que se puedan presentar a causa de la inferencia en la bicicleta
- Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Estas personas deben realizar la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido en los formatos preestablecidos.
- El contratista debe presentar evidencia de los equipos, herramientas y utensilios básicos utilizados para prestar los servicios Deberán informar los tramos asignados para la asistencia técnica mediante registro físico firmado por ellos y acompañado de evidencia fotográfica, así como las solicitudes relacionadas con la prestación del servicio de las reparaciones y/o arreglos de los usuarios en los tramos asignados; diligenciar registro de asistencia con detalle de cada servicio realizado en la jornada; entregando acta de inventario de las herramientas firmado.
- Asegurar que todos los elementos logísticos y herramientas de mecánica de bicicletas se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.

5. El contratista deberá tener 3 personas de apoyo que realicen:

- actividades de conteos de los usuarios en cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación,
- Digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada, especificar los lugares de los tramos donde se llevara a cabo esta actividad, en el informe deben especificar los lugares del tramo donde se llevó a cabo la actividad.

- Deben apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación
- Deben acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo, adicional deben presentar videos en calidad 1080 p (Full HD) resolución de 1920 x 1080 pixeles, en donde se evidencie por un periodo de tiempo de 10 min en donde la cantidad de personas contadas que participan de la ciclovia.

6. El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camioneta que realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR, acatando las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo, la cual tendrá disponibilidad durante la jornada del desarrollo de la vía activa, antes de iniciar la va activa y posterior a la culminación de la misma, realizando actividades relacionadas con la actividad. El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente soat y revisión técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida. Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios realizados en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico

7. El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camión que deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS. El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente SOAT y revisión

técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida. Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico

8. El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camión que deberá contar con mínimo tres (3) personas para:

- El cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo-
- Realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación.
- Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS.
- El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente SOAT y revisión técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida.
- Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico

9. El contratista deberá ubicar 6 baños móviles en los lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa y disponer lo necesario para la recolección de los mismos en las condiciones que le sean orientadas por parte de la entidad contratante.

10. El Contratista realizara 14 jornadas de Vías Activas en tu Barrio: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar con veinticinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona

durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas que será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos, para lo cual entregara un informe detallado de cada actividad llevada a cabo en donde se detalle la ejecución de las actividades enunciadas anteriormente.

11. El contratista realizara un (1) evento temático alusivo cada mes en el marco de la vía activa, el cual se programara previamente a un cronograma y unos lineamientos que entregara la Secretaria de Deporte y Recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento deben ser suministrados por el contratista.

12. El contratista llevará a cabo un total de cuarenta y tres (43) jornadas, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, las cuales se realizarán exclusivamente en días domingos y festivos, con vigencia hasta diciembre del presente año.

13. El contratista deberá ejecutar las cuarenta y tres Vías Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vías Activas en tu Barrio. estipuladas en la ficha técnica, no obstante, en caso de que por necesidades del servicio, razones técnicas o fuerza mayor no se ejecute la jornada en el día previsto, el supervisor podrá concertar con el contratista la compensación de dicho tiempo en otros días y horarios, previa aprobación por escrito. Esta reprogramación no generara costos adicionales para la entidad contratante. así mismo cumpliendo con el total de las jornadas establecidas.

14. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación técnica lideradas por la Secretaria de Deporte y recreación. Como evidencia de participación, entregar registro fotográfico de cada capacitación.

15. Garantizar la custodia, conservación y el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Secretaría, respondiendo por cualquier daño o pérdida derivado de un manejo inadecuado durante la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no se encuentren dentro de las obligaciones propias del contratista.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación o hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder la vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: *Licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. – "**SELECCIÓN ABREVIADA**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y la Ley 1474 de 2011: *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de*

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

9. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO. El decreto que faculta al Secretario de Deporte y Recreación para contratar es el No. 006 del año 2024.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado de suministro de bienes y servicios en el Municipio de Pereira, nivel regional y a Nivel Nacional, De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través cotizaciones a proveedores que se encargan específicamente de la provisión de estos servicios requeridos por la entidad, como lo son: **ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA, MAYRA ALEJANDRA SALAZAR SALAZAR Y SEPROCAMP** con dicha información se elaboró el siguiente análisis de precios, el cual corresponde a valores unitarios, garantizando que estos coinciden plenamente con los presentados en las cotizaciones allegadas, permitiendo así una armonización entre cantidades, especificaciones técnicas y valores económicos permite que todos los documentos del proceso (ficha técnica, cotizaciones y cuadro comparativo) manteniendo una coherencia interna, evitando inconsistencias o

interpretaciones erróneas y será el valor de referencia del presente proceso para los futuros oferentes:

A continuación se presenta la evidencia de solicitud de Cotizaciones, la remisión de las mismas a un correo institucional y la respectiva evidencia de las cotizaciones base de este proceso:

COTIZACION ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA:

Solicitud cotización VAS

1 mensaje

Secretaría Deportes - Dirección Actividad Física <actividadfisica@pereira.gov.co>
Para: adolfoalejandroariasmiranda@gmail.com

jue, 12 de mar de 2026 a la hora 12:23 p.m.

Buenos días
Cordial saludo
Por medio de la presente, me permito solicitarle a usted la cotización para el proceso de vías activas y saludables de Pereira
Quedó atenta
Feliz día
MARIANA SANCHEZ RUIZ
Directora Actividad Física
Secretaría Deporte y Recreación

Proyecto y elaboro: Carolina Ospina Parra

Pereira, 14 de Abril de 2026.
Asunto: COTIZACION.
Responsable: ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	ACTIVIDADES A EVIDENCIAR	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad VAS	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	COORDINADORES DE TRAMO VAS: Persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.	Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador.	2	UNIDAD	43	$ 250.000	$ 19.780.000
		Supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles.						
		Asignar el personal a su cargo para el control de cruces de calles.						
		Supervisar el óptimo desempeño de los guarda vías y reconvensión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.	Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.					
		Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.						
		Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.	Realizar los recorridos del tramo asignado en bicicleta					
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa.						
		Revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los tramos.	Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaría de deporte y recreación					
		Asistir a las mesas técnicas y reuniones que sean citadas desde la secretaría de deporte y recreación, o la persona que designe el operador.						
		Debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaría de deporte y recreación.						
		Verificar la asistencia del personal de guarda vías al inicio y al final de cada jornada.	Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.					
		Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.						
		Reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.						

2	GUARDIAN VÍA ACTIVA: Guarda vias, persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación basica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vias activas Y/O logistica de eventos recreativos o deportivos.	Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS. Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta. Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas. Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados. Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico. Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohibe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (conos estacionarias, velocidad máxima 6 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar). Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios. Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados. Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa. Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño. Dar recomendaciones de	Los guarda vias deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavias debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad. Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas desde la secretaria de deporte y recreación.	60	UNIDAD	43	$ 120.000	$ 258.000.000

		Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.	seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.					
		Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.	Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.					
		Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.						
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS: Personal que integran el equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridadAdemás, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad certificada y avalada por una entidad de salud certificada Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero; con Inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado. Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/SVA. El personal debe contar con los siguientes elementos de atención a emergencias: Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares). Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B. Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de	Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.	Formatos de registro de atención de pacientes.	4	UNIDAD	48	$ 220.000	$ 37.840.000
		Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.						
		Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. En este debe reportar los servicios de ambulancia.						
		Seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaría de deporte y recreación en conjunto con la secretaría de salud.						

	[illegible] respuesta rápida es motocicleta) Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto. Un (01) inmovilizador cervical graduable rigido adulto/pediátrico. Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas, (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular). El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido. Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas.	Las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
4	PERSONAL ASISTENCIA TECNICA DE BICICLETAS: Persona, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos. Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.	Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido. Evidenciar el equipo de herramiherramientas y utensilios básicos para prestar los servicios	3	UNIDAD	43	$ 210.000	$ 27.090.000
5	PERSONAL DE APOYO: Disponer de Tres (3) personas durante cada jornada, bachilleres con manejo de herramientas ofimáticas e internet, mayores de edad con actitud de servicio a la comunidad, capacidad de liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral o de prestación de servicios de seis (6) meses en logística de eventos recreativos o deportivos. Deberán estar debidamente identificados con carnet.	Realizar los conteos de los usuarios cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación digitar la información recolectada en la plataforma eclipsada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada, Apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Realizar el conteo según el protocolo facilitado por la secretaria de deporte y recreación	Presentar los videos realizados para el poder realizar el conteo. Realizar el respectivo registro de la información en la plataforma asignada por la SMDR Evidenciar las tres personas en los diferentes puntos del conteo	3	UNIDAD	43	$ 130.000	$ 16.770.000

6	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMIONETA: Camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 3/4 pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.			1	UNIDAD	43	$ 480.000	$ 20.640.000
7	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 5 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.			1	UNIDAD	43	$ 800.000	$ 34.400.000
8	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 5 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el			1	UNIDAD	43	$ 800.000	$ 34.400.000

9	BAÑOS MOVILES: baños portatiles con sistema de cuaclonamiento de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de la disposición final del relleno sanitario, los cuales deben disponerse en lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa			6	UNIDAD	45	$ 180.000	$ 48.440.000
10	JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS EN TU BARRIO: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar convencidnimo (28) guardavidas, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con 5rio de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el trailer con las bicicletas, el cual también debe ser elemento disponible para la implementación de la Vía Activa, implementarse en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaría), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.			14	UNIDAD		$ 3.100.000	$ 43.400.000
11	EVENTO TEMATICO ALUSIVO: Realizar un evento tematico por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaria de deporte y recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento.			6	UNIDAD		$ 1.500.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO EL I.V.A Y TODOS LOS GRAVAMENES DE LEY QUE APLIQUEN								$ 647.760.000

Nota: Se ejecutara un total de cuarenta y TRES (43) Vias Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vias Activas en tu Barrio. El valor total incluye la cantidad correspondiente de vias activas a desarrollar

ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA.
CC. 10.001.02 de Pereira.
Cel. 3122989422

COTIZACIÓN MAYRA ALEJANDRA SALAZAR SALAZAR

Gmail

HALMER NELSON MORALES SUAREZ <halmer.nmorales@gmail.com>

Fwd: Solicitud cotización

1 mensaje

Valentina Rodríguez <cardonav47@gmail.com> 15 de abril de 2026 a las 9:06

Para: "halmer.nmorales@gmail.com" <halmer.nmorales@gmail.com>

Valentina Rodríguez Cardona
Abogada Especialista en Derecho Administrativo

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Secretaría Deportes - Dirección Actividad Física** <actividadfisica@pereira.gov.co>
Fecha: El mar, 14 abr. 2026 a la(s) 8:19 p.m.
Asunto: Solicitud cotización
Para: <malejasalazars@gmail.com>

Buenas noches
Cordial saludo
Por medio de la presente, me permito solicitarle a usted la cotización para el proceso de vías activas y saludables de Pereira
Quedó atenta
Feliz noche

MARIANA SANCHEZ RUIZ
Directora Actividad Física
Secretaría Deporte y Recreación

Proyecto y elaboro: Carolina Ospina Parra

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Secretaría Deportes - Dirección Actividad Física** <actividadfisica@pereira.gov.co>
Fecha: El mié, 15 abr. 2026 a la(s) 5:57 p.m.
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO VAS 2026
Para: SEPROCAMP SAS <seprocamp@gmail.com>
Cc: <cardonav47@gmail.com>

Buenas tardes
Está sin membrete y firmas
Quedó pendiente
Feliz tarde

MARIANA SANCHEZ RUIZ
Directora Actividad Física
Secretaría Deporte y Recreación

Proyecto y elaboro: Carolina Ospina Parra

Lea Bien este Documento Antes de Imprimirlo, la política de cero papeles aplicada en la Alcaldía de Pereira representa una fuente de buenas costumbres a todo nivel.
Es muy importante destacar el aporte ambiental favorable que se puede entregar a nuestro planeta, teniendo en cuenta que la disminución de la tala de árboles representa para la humanidad, conservar los pulmones de la tierra y nos permite tener una calidad de vida positiva.

Este correo y los archivos adjuntos son de uso exclusivo del personal de la Secretaría de Deportes y Recreación de Pereira. Si este correo le ha llegado por equivocación, le solicitamos dar aviso al remitente del mismo y eliminar el correo, incluyendo sus anexos. El uso, publicación, conservación, remisión o cualquier tipo de divulgación de este mensaje y sus archivos adjuntos está prohibida y acarrea sanciones de tipo legal. Ley 1273 de 2009. La información contenida en este correo y no esté relacionada con la Secretaría de Deportes y Recreación de Pereira será considerada como información personal del remitente y por lo tanto la Entidad no se hará responsable de la misma.

El mié, 15 de abr de 2026, 5:55 p.m., SEPROCAMP SAS <seprocamp@gmail.com> escribió:

> Pereira 15 abril 2026
>
> Señores
> **Secretaria de Deporte Municipal**
> **Ciudad**
>
> Asunto: Cotización- CORRECCION
> [El texto citado está oculto]
>
> [El texto citado está oculto]
> [El texto citado está oculto]

Pereira, 14 de abril de 2026

Señores

Secretaria Municipal de Deportes

Pereira

Ref: Cotizacion vías activas

Por medio de la presente y con el fin de dar respuesta a su solicitud me permito adjuntar información para el proceso de vías activas

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	ACTIVIDADES A EVIDENCIAR	CANT	CANTIDAD TOTAL VAS	UNIDAD DE MEDIDA	VIR UNITARIO	VIR TOTAL
1	COORDINADORES DE TRAMO VAS: Persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	Coordinar las actividades logisticas propias de cada jornada.	Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador.	2	43	UNIDAD	215.000	18.490.000
		Supervisar los cerramientos realizados por los guarda vias en los cruces de calles.						
		Asignar el personal a su cargo para el control de cruces de calles.						
		Supervisar el óptimo desempeño de los guarda vias y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.	Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.					
		Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vias.						
		Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.	Realizar los recorridos del tramo asignado en bicicleta					
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la via activa.						
		Revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los tramos.	Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación					
		Asistir a las mesas técnicas y reuniones que sean citados desde la secretaria de deporte y recreación, o la persona que designe el operador.						
		Debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación.						
			Verificar la asistencia del personal de guarda vias al inicio y al final de cada jornada.	Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.					
			Informar a la autoridad de la via activa del inicio y fin de actividades.					
			Reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.					
2	GUARDIAN VÍA ACTIVA: Guarda vías, persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación basica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.		Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS.	Los guarda vias deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador	50	43	UNIDAD	125.000	268.750.000
			Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.						
			Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.						
			Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.	Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad.					
			Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.						
			Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad maxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).						
			Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.	Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas desde la secretaria de deporte y recreación.					
			Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.						

		Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.	Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.					
		Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.						
		Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, manchas y toda información que se le solicite.						
		Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.	Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.					
		Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.						
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS: Personal que integran el equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridadAdemas, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad certificada y avalada por una entidad de salud certificada Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero; con inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado. Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/BVA. El personal debe contar con los siguientes elementos de atención a emergencias: Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares). Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B. Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de respuesta rápida es motocicleta) Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto. Un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico. Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular). El personal requiere contar con Identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido. Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad	Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.	Formatos de registro de atención de pacientes.	4	43	UNIDAD	200.000	34.400.000
		Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.						
		Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador. En este debe reportar los servicios de ambulancia.						
			Seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaría de deporte y recreación en conjunto con la secretaría de salud.					
			Las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.					

	suficiente, monogafas.							
4	PERSONAL ASISTENCIA TECNICA DE BICICLETAS: Persona, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estara ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos. Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el dia y entrega al coordinador. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.	Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido. Evidenciar el equipo de herramiherramientas y utensilios básicos para prestar los servicios	3	43	UNIDAD	200.000	25.800.000
5	PERSONAL DE APOYO: Disponer de Tres (3) personas durante cada jornada, bachilleres con manejo de herramientas ofimáticas e internet, mayores de edad con actitud de servicio a la comunidad, capacidad de liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral o de prestación de servicios de seis (6) meses en logística de eventos recreativos o deportivos. Deberán estar debidamente identificados con carnet.	Realizar los conteos de los usuarios cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada, Apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Realizar el conteo según el protocolo facilitado por la secretaria de deporte y recreación	Realizar el respecto registro de la información en la plataforma asignada por la SMDR Evidenciar las tres personas en los diferentes puntos del conteo	3	43	UNIDAD	125.000	16.125.000
6	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMIONETA: Camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Le corresponde al operador garantizar el cuidado, custodia y preservacion de las bicicletas entregadas por parte de la entidad durante el desarrollo de las VAS , el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo lo mismo			1	43	UNIDAD	410.000	17.630.000

	que con el cuidado, preservacion y custodia de las bicicletas durante el desarrollo de las VAS							
7	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los			1	43	UNIDAD	810.000	34.830.000

	elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.							
8	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue,			1	43	UNIDAD	810.000	34.830.000

	ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS.							

9	BAÑOS MOVILES: baños portables con sistema de succionamiento de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de la disposición final del relleno sanitario, los cuales deben disponerse en lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa			6	43	UNIDAD	185.000	47.730.000
10	JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS EN TU BARRIO: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar conveintiocinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la			14		UNIDAD	3.200.000	44.800.000

	seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.							
11	EVENTO TEMATICO ALUSIVO: Realizar un evento temático por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaria de deporte y recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento debe ser suministrado por el contratista.			8		UNIDAD	134.000	1.072.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO EL I.V.A Y TODOS LOS GRAVAMENES DE LEY QUE APLIQUEN							**544.457.000**
Nota: Se ejecutara un total de cuarenta y tres (43) Vias Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vias Activas en tu Barrio. El valor total incluye la cantidad correspondiente de vias activas a desarrollar								

Cordialmente,

Mayra Alejandra Salazar Salazar

Cc 1.088.245.596

Tel 3195406774

COTIZACION SEPROCAMP SAS – LOGISTICA NIT 901526823-1

Gmail

HALMER NELSON MORALES SUAREZ
<halmer.nmorales@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO VAS 2026
2 mensajes

Valentina Rodríguez <cardonav47@gmail.com> 13 de abril de 2026 a las 15:32
Para: halmer.nmorales@gmail.com

Valentina Rodríguez Cardona
Abogada Especialista en Derecho Administrativo

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Secretaría Deportes - Dirección Actividad Física** <actividadfisica@pereira.gov.co>
Fecha: El lun, 13 abr. 2026 a la(s) 12:08 p.m.
Asunto: Fwd: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO VAS 2026
Para: <cardonav47@gmail.com>

MARIANA SANCHEZ RUIZ
Directora Actividad Física
Secretaría Deporte y Recreación

Proyecto y elaboro: Carolina Ospina Parra

Lea Bien este Documento Antes de Imprimirlo, la política de cero papeles aplicada en la Alcaldía de Pereira representa una fuente de buenas costumbres a todo nivel.
Es muy importante destacar el aporte ambiental favorable que se puede entregar a nuestro planeta, teniendo en cuenta que la disminución de la tala de árboles representa para la humanidad, conservar los pulmones de la tierra y nos permite tener una calidad de vida positiva.

Este correo y los archivos adjuntos son de uso exclusivo del personal de la Secretaria de Deportes y Recreación de Pereira. Si este correo le ha llegado por equivocación, le solicitamos dar aviso al remitente del mismo y eliminar el correo, incluyendo sus anexos. El uso, publicación, conservación, remisión o cualquier tipo de divulgación de este mensaje y sus archivos adjuntos está prohibida y acarrea sanciones de tipo legal. Ley 1273 de 2009. La información contenida en este correo y no esté relacionada con la Secretaria de Deportes y Recreación de Pereira será considerada como información personal del remitente y por lo tanto la Entidad no se hará responsable de la misma.

---------- Forwarded message ---------
De: **SEPROCAMP SAS** <seprocamp@gmail.com>
Date: lun, 13 abr 2026 a la(s) 12:06 p.m.
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO VAS 2026
To: Secretaría Deportes - Dirección Actividad Física <actividadfisica@pereira.gov.co>
Cc: <cardonav47@gmail.com>

Pereira 13 abril 2026

Señores
Secretaria de Deporte Municipal
Ciudad

Asunto: Cotización
Referencia: Actividad lúdica- Vía activa

Respetuosamente,

RAFAEL EDUARDO GÓMEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.072.646.922 de Chía – Cundinamarca, en nombre y representación legal de la empresa **SEPROCAMP SAS- LOGÍSTICA** con Nit 901526823-1 presentó cotización de los siguientes ítems por su solicitud:

- Se anexa cotización

Feliz dia

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

Pereira 13 abril 2026

Señores
Secretaria de Deporte Municipal
Ciudad

Asunto: Cotización
Referencia: Actividad lúdica- Vía activa

Respetuosamente,

RAFAEL EDUARDO GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.072.646.922 de Chía – Cundinamarca, en nombre y representación legal de la empresa **SEPROCAMP SAS- LOGISTICA ESPECIALIZADA** con Nit 901526823-1 presento cotización de los siguientes eventos:

	PRESUPUESTO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES	ACTIVIDADES A EVIDENCIAR	CANT	CANTIDAD TOTAL VAS	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	COORDINADORES DE TRAMO VAS: Persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada. Supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles. Asignar el personal a su cargo	Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador.	2	43	UNIDAD	220.000	18.920.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

		para el control de cruces de calles.						
		Supervisar el óptimo desempeño de los guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente. Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.	Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.					
		Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa.	Realizar los recorridos del tramo asignado en bicicleta					
		Revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la	Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal					

		entidad para cada uno de los tramos. Asistir a las mesas técnicas y reuniones que sean citados desde la secretaria de deporte y recreación, o la persona que designe el operador. Debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación. Verificar la asistencia del personal de guarda vías al inicio y al final de cada jornada.	de la secretaria de deporte y recreación Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes,						

		Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades Reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.	robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.					
2	GUARDIAN VÍA ACTIVA: Guarda vías, persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación basica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS. Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta. Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas	Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con camet y uniforme de dotación suministrado por el operador	**50**	**43**	**UNIDAD**	**125.000**	**268.750.000**

		Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados. Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico. Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las	Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad.					

		precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar). Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios. Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.	Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas desde la secretaria de deporte y recreación.					

		Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.	Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.					
		Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.						
		Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados						

		, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario , marchas y toda información que se le solicite.						
		Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas	Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.					
		Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.						

		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS: Personal que integran el equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridadAdemás, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad certificada y avalada por una entidad de salud certificada Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero, con inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado. Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de	Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.	Formatos de registro de atención de pacientes.	4	43	UNIDAD	215.000	36.980.000
		Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.						
		Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al						

	salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/SVA. El personal debe contar con los siguientes elementos de atencion a emergencias: Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares). Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B. Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de respuesta rápida es motocicleta) Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto. Un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico. Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular). El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los	coordinador. En este debe reportar los servicios de ambulancia .						
		Seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaría de deporte y recreación en conjunto con la secretaría de salud.						
		Las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						

	principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido. Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas.							
4	PERSONAL ASISTENCIA TECNICA DE BICICLETAS: Persona, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos.	Apoyar en la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido.	3	43	UNIDAD	205.000	26.445.000
		Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.	Evidenciar el equipo de herramiherramientas y utensilios básicos para prestar los servicios					

		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
5	PERSONAL DE APOYO: Disponer de Tres (3) personas durante cada jornada, bachilleres con manejo de herramientas ofimáticas e internet, mayores de edad con actitud de servicio a la comunidad, capacidad de liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral o de prestación de servicios de seis (6) meses en logística de eventos recreativos o deportivos. Deberán estar debidamente identificados con carnet.	Realizar los conteos de los usuarios cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación	Realizar el respecto registro de la información en la plataforma asignada por la SMDR	3	43	UNIDAD	125.000	16.125.000
		digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada,						
		Apoyar con la aplicación de	Evidenciar las tres personas en los					

		encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación	diferentes puntos del conteo					
		Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.						
		Realizar el conteo según el protocolo facilitado por la secretaria de deporte y recreación						

6	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMIONETA: Camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Le corresponde al operador garantizar el cuidado, custodia y preservacion de las bicicletas entregadas por parte de la entidad durante el desarrollo de las VAS , el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo lo mismo que con el cuidado, preservacion y custodia de las bicicletas durante el desarrollo de las VAS			1	43	UNIDAD	440.000	18.920.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

7	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la			1	43	UNIDAD	700.000	30.100.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

	Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.							

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

8	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y			1	43	UNIDAD	700.000	30.100.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

	Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehiculo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logisticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS.							
9	BAÑOS MOVILES: baños portables con sistema de succionamiento de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de la disposición final del relleno sanitario, los cuales deben disponerse en lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa			6	43	UNIDAD	180.000	46.440.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

10	JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS EN TU BARRIO: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaria de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar conveinticinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7.30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las			14		UNIDAD	3.000.000	42.000.000

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

	que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.							
11	EVENTO TEMATICO ALUSIVO: Realizar un evento temático por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaría de deporte y recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento debe ser suministrado por el contratista.			8		UNIDAD	1.000.000	8.000.000
	VALOR TOTAL INCLUIDO EL I.V.A Y TODOS LOS GRAVAMENES DE LEY QUE APLIQUEN							**542.780.000**

Nota: Se ejecutara un total de cuarenta y tres (43) Vias Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vias Activas en tu Barrio. El valor total incluye la cantidad correspondiente de vias activas a desarrollar

SEPROCAMP LOGISTICA ESPECIALIZADA

Atentamente,

RAFAEL EDUARDO GOMEZ VALENCIA
C.C 1.072.646.922

10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será:

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRA
$ 545.000.000 IVA Incluido.	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE

10.3. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
N° 4816	N°4619	2.3.2.02.02.009	Servicio para la comunidad. Sociales y personales.	273 SGP Propósito general – Deportes y Recreación .	2024660010023 implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte pereirano en el Municipio de Pereira.	$545.000.000

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Municipio de Pereira cancelara el valor del contrato mediante actas parciales y/o mensuales, correspondientes a la prestación de servicios y suministros efectivamente prestados, por la **JORNADA DE VÍA ACTIVA EFECTIVAMENTE REALIZADA**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de Despacho; Lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar

1. Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes (informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista, en el que se debe entregar, listado, registros fotográfico, en medio magnético y físico).

2. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor fiscal del pago al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, CON SUS ANEXOS RESPECIVOS que corresponde a: copia de cedula, copia tarjeta profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o revisor fiscal según aplique.
3. Certificación Bancaria.
4. Factura original (Requisitos Art 617 Estatuto Tributario, si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la resolución de autorización de numeración.
5. Pago de estampillas.
6. Y los demás que el supervisor del contrato considere necesarios en virtud de la asignación de supervisión respectiva.

NOTA 1: En todo caso el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. NO HABRÁ entrega de ANTICIPO.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señaló lo siguiente:

"... Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".

En vista a lo antes señalado, serán requisitos habilitantes los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.5	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de

los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

11.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, Nit, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):

Tratándose de personas jurídicas deben encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal de la persona jurídica y donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el presente contrato y que la constitución y duración de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita ejecutar el objeto contractual. Y que la inscripción y duración de la actividad no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Nota 1: A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique): Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal

deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acrediten como tal.

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

NOTA: en caso de que el proponente participe a través de la estructura plural (Consorcio – Unión Temporal) deberá tener en cuenta los **anexos (ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL. y ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO)** dependiendo el caso.

g. Promesa Conjunta de Sociedad Futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento de Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá

abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 3: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II.

h. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para Persona Jurídica: Certificado para acreditar el cumplimiento del pago de parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Acompañado de los documentos del contador que lo suscribe – Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

Para Persona Natural: Certificado de afiliación a salud pensión junto con la Planilla de Pago de Seguridad Social, en el cual se identifique que se encuentra al día con este pago.

ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

j. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

k. **ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

l. **ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES):** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Pereira verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

n. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

o. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

q. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

r. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

s. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

t. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) del MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratistas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda.

Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Presentar junto con la póliza de seriedad de la oferta, el recibo de pago de la misma.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

u. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES)

EL PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES** a su OFERTA como certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le haya impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben **ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir con su oferta el **ANEXO No. 7. MULTAS Y SANCIONES.**

v. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

11.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberán acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcances, se encuentren directamente vinculados con la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto proceso de contratación, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos, cuya sumatoria sea como mínimo el 60% del valor total del presupuesto oficial el cual corresponderá a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

NOTA 1: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) de los cuatro códigos que se enuncian a continuación en dos (2) de los contratos:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo (1) Máximo 3	Acreditar experiencia en mínimo 2 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 2 de los códigos en 2 de los contratos.	Igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**

9000000	90140000	90141600	90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos.
9000000	90140000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales.
8000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos.
8100000	81140000	81141600	81141601	Logística.

Nota1: La experiencia se requerirá y deberá ser anexada por los proponentes a través de la plataforma Secop II.
Nota 2: Esta información será verificada en Registro Único de proponentes.
Nota 3: Para la experiencia educada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptara el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

11.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021:

En el presente proceso de selección , los proponentes deberán acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcances, se encuentren directamente vinculados con la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto proceso de contratación, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos, cuya sumatoria sea como mínimo el 60% del valor total del presupuesto oficial el cual corresponderá a QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

NOTA 1: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) de los cuatro códigos que se enuncian.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con la ejecución de proyectos o actividades similares o afines al objeto proceso de contratación, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos y/o logísticos.

Nota: En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, se entenderán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación
viii. Valor del contrato
ix. Datos de contacto
x. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xi. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal

o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, Municipio de Pereira, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte**. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

11.1.2.2. **APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el **ANEXO 3** del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con objeto del contrato, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos , cuya suma sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con objeto del contrato, o contratos relacionados con la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos, cuya suma sea igual o superior al 60% del valor del presupuesto del proceso expresado en smlv.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.04
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.57
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 22.54
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman

deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS

Especificaciones técnicas y condiciones mínimas para la prestación del servicio en las Vías activas.

A continuación, se establecen los requisitos técnicos para ser adjuntados a la propuesta, as

ITEM	CARACTERISTICAS
1	COORDINADORES DE TRAMO VAS: Persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte, desarrollando las funciones de coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada, supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles, supervisar el óptimo desempeño de los guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente, al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los guarda vías, acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa, asistir a las mesas técnicas y reuniones que sean citados desde la secretaria de deporte y recreación, o la persona que designe el operador, debe haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación, verificar la asistencia del personal de guarda vías al inicio y al final de cada jornada, informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades, reportar y buscar solución cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía. Debe evidenciar las siguientes acciones: Asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación, llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.
2	GUARDIAN VÍA ACTIVA: Guarda vías, persona mayor de edad, bachiller o aprobado la educación básica secundaria con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas y/o logística de eventos recreativos o deportivos desarrollando las siguientes funciones: Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS, velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta, apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas, entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados, atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico, informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar), apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios, reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño, informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite, el contratista debe evidenciar el desarrollo de las siguientes actividades: Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador, teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad, desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas desde la secretaria de deporte y recreación, dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad, realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.

3	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS: Personal que integran el equipos de primer auxilio en vehículos de respuesta rápida (carro o motocicleta), el cual debe estar conformado por mínimo dos (02) personas, dotadas de los elementos de protección personal cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridad. Además, debe contar con el registro vigente en el RETUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Este personal debe ser avalado por una entidad certificada y avalada por una entidad de salud certificada Un (01) coordinador con perfil de Auxiliar de enfermería o Tecnólogo en APH o Técnico en Emergencias Médicas o Enfermero; con inscripción finalizada en RETHUS, con certificación vigente en Soporte Vital Básico y/o Avanzado. Un (01) brigadista o socorrista de primer auxilio, con o sin perfil de salud, con certificación en curso de primeros auxilios o primer respondiente o SVB/SVA. El personal debe contar con los siguientes elementos de atención a emergencias: Silbato y linterna por cada persona (no se acepta linterna de celulares). Un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B. Una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas. (No aplica si el vehículo de respuesta rápida es motocicleta) Un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto. Un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico. Un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto. Como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. (No se aceptará como único sistema de comunicación aplicación Zello u otra vía celular). El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido. Equipo de bioseguridad para cada persona: Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas, el contratista desarrollara las siguientes funciones: Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse, apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido, seguir el plan de atención de emergencias medicas propuesto por la secretaria de deporte y recreación en conjunto con la secretaria de salud, las brigadas deben tener comunicación con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. El contratista debe evidenciar la actividad de tener los formatos de registro de atención de pacientes.
4	PERSONAL ASISTENCIA TECNICA DE BICICLETAS: Persona, con experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento, para lo cual debe desarrollar las siguientes funciones: Atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos, realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador, acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.
5	PERSONAL DE APOYO: Disponer de Tres (3) personas durante cada jornada, bachilleres con manejo de herramientas ofimáticas e internet, mayores de edad con actitud de servicio a la comunidad, capacidad de liderazgo y habilidades comunicativas, experiencia laboral o de prestación de servicios de seis (6) meses en logística de eventos recreativos o deportivos. Deberán estar debidamente identificados con carnet para lo cual el contratista debe desarrollar las siguientes acciones: Realizar los conteos de los usuarios cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación, digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada, apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación, acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo, realizar el conteo según el protocolo facilitado por la secretaria de deporte y recreación y evidenciar el desarrollo de las actividades realizar el respecto registro de la información en la plataforma asignada por la SMDR y evidenciar las tres personas en los diferentes puntos del conteo.
6	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMIONETA: Camioneta Modelo 2016 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR. Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Le corresponde al operador garantizar el cuidado, custodia y preservación de las bicicletas entregadas por parte de la entidad durante el desarrollo de las VAS , el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo lo mismo que con el cuidado, preservación y custodia de las bicicletas durante el desarrollo de las VAS
7	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte legalmente constituida, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.

8	MEDIO DE TRANSPORTE VEHICULO TIPO CAMION: Modelo 2016 en adelante, con capacidad de carga mínimo 3 toneladas, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) deberán presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad las cuales deberán estar inscrita a una empresa de trasporte, el vehículo deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS
9	BAÑOS MOVILES: baños portables con sistema de succionamiento de excretas y aguas residuales, con certificación de ley de la disposición final del relleno sanitario, los cuales deben disponerse en lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa
10	JORNADAS DE VÍAS ACTIVAS EN TU BARRIO: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar con veinticinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas con tiro de arrastre de 2" pulgadas será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos.
11	EVENTO TEMATICO ALUSIVO: Realizar un evento temático por mes en el marco de la VAS, el tema o lineamiento a seguir será determinado por la secretaría de deporte y recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento debe ser suministrado por el contratista.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta, se deberá anexar una carta de intención firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido, vehículos y baños para el presente proceso. Las hojas de vida y sus respectivos soportes se revisarán una vez sea adjudicado el contrato.

No podrá contar con personas con inhabilidades por haber sido condenadas por delitos sexuales contra menores.

12. FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de servicio	39.5
Precio	50
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
Puntaje adicional para Mipymes	0.25
PUNTAJE TOTAL	**100**

*El puntaje sugerido para la totalidad de la calificación es sobre 100 puntos.

12.1. CALIDAD DEL SERVICIO

CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca el mayor número de Guardavías Capacitados y Certificados por el Ministerio del Deporte en Generalidades de las vías activas y Saludables VAS, los cuales deben cumplir con los mismos requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del contrato, se le otorgara 30 puntos, a los demás para el puntaje se hará por procedimiento de regla de tres simple.	30
Quien ofrezca el mayor número de vías activas nocturnas de características técnicas iguales a las solicitadas (adicionales diferentes a las solicitadas en el contrato) sin costo adicional para la entidad, en los diferentes sectores de la ciudad según los asigne la Secretaría Municipal de Deporte y Recreación, se le otorgará 9,5 puntos, a las demás para el puntaje se hará por procedimiento de regla de tres simple	9,5
PUNTAJE TOTAL	**39,5**

NOTA: El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

12.2. PRECIO (50 puntos)

Al factor precio se le asignan 50 puntos, quien ofrezca la menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 50 X Pm/Pi

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.
Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada.
50: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento de la oferta económica.

Los precios presentados en las propuestas deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique. En consecuencia, se entenderá que el IVA se encuentra incluido dentro del valor ofertado y no se reconocerá ningún valor adicional con posterioridad.

Cuando el Municipio evidencie que el valor de una oferta pueda resultar artificialmente bajo, solicitará al proponente las justificaciones correspondientes a través de la Secretaría Administrativa. Analizada la información presentada, la entidad determinará de manera motivada si acepta la justificación o si procede el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo por valor artificialmente bajo, el Municipio continuará la evaluación con la siguiente oferta en orden de elegibilidad, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

Nota: El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

12.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

12.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. A **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a este criterio de calificación las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: El proponente que pretenda acceder a este puntaje deberá aportar todos los requisitos que aquí se describen al momento de presentación de la propuesta, resaltando que este criterio no es subsanable.

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas, donde conste que tiene el tamaño empresarial de mipyme.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde conste que tiene el tamaño empresarial de mipyme, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Nota 3: El proponente que pretenda acceder a este puntaje deberá aportar todos los requisitos que aquí se describen al momento de presentación de la propuesta, resaltando que este criterio no es subsanable.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el correspondiente anexo, la cual deberá presentar en formato PDF, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberá elaborarse teniendo en consideración la descripción contenida en el respectivo anexo debidamente firmado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal,

equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Entidad.

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Municipio determinara y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto que el presente proceso puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGO.**

El futuro contratista asumirá los riesgos que le sean asignados en el estudio previo y en la matriz de riesgos, así como aquellos propios del negocio jurídico que no sean asumidos de forma expresa por la Entidad. De igual manera, serán de su cargo los riesgos de inversión, operacionales y tecnológicos inherentes a la ejecución de las obligaciones contractuales a su cargo, y todos aquellos que no hayan sido excluidos explícitamente de su responsabilidad.

En consecuencia, no procederán reclamaciones por parte del contratista basadas en la materialización de los riesgos que le han sido asignados en la matriz de riesgos y el pliego de condiciones. La Entidad no realizará reconocimiento económico alguno, ni se entenderá que otorga garantías destinadas a mitigar o eliminar los efectos derivados de la ocurrencia de riesgos expresamente asumidos por el contratista, quien acepta la naturaleza aleatoria de los mismos en los términos

del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de su oferta, se entenderá que el proponente acepta de manera expresa, irrevocable e incondicional la distribución de riesgos establecida en el presente proceso de selección y en su correspondiente matriz. En consecuencia, el oferente manifiesta que ha valorado y asumido los costos derivados de la mitigación y asunción de los riesgos a su cargo, los cuales se entienden incluidos en el valor total de su propuesta económica.

15. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Garantía de seriedad de la oferta**: Cada proponente deberá constituir a favor del municipio de Pereira- Secretaría de Deporte y Recreación, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:
   - Asegurado y beneficiario: Municipio de Pereira NIT 891480030-2
   - Tomador: Proponente.
   - Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
   - Vigencia de la Garantía: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
   - Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el señor a Alcalde o su delegado, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

a) No se anexo a los documentos en el sistema (SECOP II). En caso de que el proponente se presente en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la oferta debe ser constituida por todos los integrantes de estas.

2. **Garantía de cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al término del contrato de seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por tres (3) años Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. **Responsabilidad Civil extracontractual:** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.
   La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos:
   - Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
   - cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requerido.
   - Cobertura expresa de amparo patronal.
   - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de partición en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dicha pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de adiciones.

Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría.

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

Suficiencia de las garantías

El supervior debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que

acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c)Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.” NOTA: debe ser incluido dentro de los requisitos el requerimiento de una certificación expedida por el ICBF en que pueda comprobarse la calidad que el oferente quiere hacer valer dentro del proceso, para certificar este numeral

13. Para este caso se hará a través del método aleatorio con balotas. Se asignará número a cada interesado, Se ingresarán las balotas en un recipiente de color

negro, marcadas con números, se procederá a sacar las 10 primeras balotas, estos serán los 10 interesados que podrán seguir con el proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

17. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él deriven.

A continuación, a manera de referencia, se hace relación de las estampillas de la entidad, correspondientes de acuerdo al presente proceso de contratación, los cuales son aplicados al valor total del contrato una única vez.

RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicarla tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

RETEFUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este Impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro deporte y recreación: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo Nº 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla para la justicia familiar: Deducible que se realiza del 2% para todos los contratos excluido únicamente los contratos de prestaciones de servicios con pagos mensuales inferiores a diez (10) SMLMV. Según consta en el Acuerdo N° 36 de 2025 por medio del cual se regula este impuesto.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla para la justicia familiar	Municipal	2%
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir, el futuro contratista debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El análisis del sector se encuentra anexo en los documentos del proceso de contratación.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El presente concurso de méritos opta por solicitar a los oferentes, propuestas técnica abierta, conforme a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con las normas legales y reglamentarias enunciadas, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

20. ANALISIS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA TVEC- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Así mismo y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, el Municipio de Pereira adelanto la verificación respecto de la exigencia de instrumentos de agregación a la demanda, acuerdos de precios u otros mecanismos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que resultaran aplicables para la logística de las Vías Activas objeto del presente proceso. Realizada la revisión de los instrumentos vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que ninguno de ellos corresponde a la necesidad específica de la Entidad, razón por la cual se justifica la estructuración y adelanto del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL	VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.091.804.264 COP	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MÉXICO	SI	NO	N.A			
CANADÁ		SI	NO	N.A	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.091.059.175 COP	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.091.000.000 COP	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	N.A	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.940.398.620 COP	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	Sub-central bienes y servicios $1.940.398.620 COP	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub-central bienes y servicios$1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	Sub-central bienes y servicios $ 1.091.059.175 COP	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.

Una vez revisada las recomendaciones y los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciales, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente análisis al convertir la unidad de DEG a pesos, la contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con México y el triángulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

En consecuencia, el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira – Secretaría de Deportes y Recreación, por lo que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Para constancia se firma en Pereira, a los 28 días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA DIGITAL VÁLIDA PARA DOCUMENTOS ALCALDIA DE PEREIRA 2026

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

Revisión estudio del sector y financiero: Halmer Nelson Morales Suarez
Revisión legal: Valentina Rodríguez Cardona.
Revisión técnico: Mariana Sánchez Ruiz.